



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Saltillo, Coahuila a Septiembre 10, 2014.

COMUNICADO DE PRENSA

RECOMENDACIÓN POR VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD, EN SU MODALIDAD DE RETENCIÓN ILEGAL Y VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA, EN SU MODALIDAD DE EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza emitió la recomendación 71/2014, dirigida a la Comisión Estatal de Seguridad.

La recomendación se deriva de un hecho registrado en el municipio de Acuña, el 18 de agosto de 2013, entre las 17:00 y las 18:00 horas, en que el agraviado, fue detenido por elementos de la Policía Estatal Acreditada, con motivo de la presunta comisión de un delito y no haber sido puesto a disposición del Ministerio Público de manera inmediata, incumpliendo la obligación contenida en el artículo 16 de la Constitución.

Además, la citada autoridad varió las circunstancias de la detención del agraviado, al referir que fue detenido a las 15:00 horas del 19 de agosto de 2013, cuando se le había detenido el 18 de agosto de 2013, según la queja presentada a las 9:00 horas del 19 de agosto de 2013.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERA.- Se inicie una investigación interna, para efecto de determinar la identidad de los elementos que participaron en la detección del agraviado, aproximadamente entre las 17:00 y 18:00 horas del 18 de agosto de 2013.

SEGUNDA.- Una vez identificados los elementos que participaron en la detención del agraviado, se inicie un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los mismos, a efecto de imponerles, previa substanciación del procedimiento, las sanciones que en derecho correspondan por la violación a los derechos humanos en que incurrieron respecto a que no cumplieron su obligación de poner, sin demora, al agraviado a disposición del Ministerio Público.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses ”

De igual forma, se presente denuncia de hechos ante el Ministerio Público por la misma violación, a efecto de que se integre la indagatoria respectiva, cuyo seguimiento deberá realizar hasta la conclusión de las indagatorias y de que se proceda conforme a derecho corresponda.

TERCERA.- Se presente denuncia de hechos ante el Ministerio Público y se inicie un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los elementos de la Policía Estatal Acreditada por la violación de los derechos humanos en que incurrieron en perjuicio del agraviado, respecto del ejercicio indebido de la función pública, por la variación de las circunstancias en que refirieron se presentó la detención del quejoso, al señalar en el parte informativo, de fecha 20 de agosto de 2013 que la detención había sido el 19 de agosto de 2013 a las 15:00 horas, cuando la misma había ocurrido el 18 de agosto de 2013, esto entre las 17: y 18:00 horas.

